

ORDEN de 14 de mayo de 1990, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la composición de la Ponencia Técnica Regional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por Orden de 30 de noviembre de 1989 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se regula la Ponencia Técnica Regional de Evaluación de Impacto Ambiental y se define la composición de la misma.

Debido a las características de los proyectos que pudieran ser susceptibles de aplicárseles la legislación vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental es necesario ampliar la composición de las mismas en 3 vocales, uno referente a proyectos relacionados con el sector agropecuario, otro del sector de la minería y otro al sector de las obras de infraestructura. y sustituir como vocal de la misma al Jefe del Servicio de Restauración de la Vegetación por el Jefe del Servicio de Espacios Naturales.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 5º. del Decreto 269/1989, de 16 de noviembre de 1989 y de la Disposición Final Primera del mismo Decreto.

..... DISPONGO:

Primero.- Se amplía la composición de la Ponencia Técnica Regional de Evaluación de Impacto Ambiental en tres miembros con la categoría de vocales y que corresponden a:

1 facultativo designado por la Consejería de Economía y Hacienda.

1 facultativo designado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

1 facultativo designado por la Consejería de Fomento.

Segundo.- Se sustituye como vocal de la Ponencia Técnica Regional al Jefe del Servicio de Restauración de la Vegetación por el Jefe de Servicio de Espacios Naturales.

..... DISPOSICION ADICIONAL

Primera.-En la primera reunión de la Ponencia Técnica Regional correspondiente que se celebre a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, tomarán posesión de sus cargos los tres vocales a que hace referencia esta Orden. y se producirá la sustitución a que hace referencia la disposición segunda, constando en el acta de dicha reunión tales consideraciones.

.... DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de mayo de 1990.

El Consejero.

Fdo.: JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL